



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 21 de setiembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de setiembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 576-2023-R.- CALLAO, 21 DE SETIEMBRE DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 993-2023-DIGA/UNAC (Expediente N° 2051003) de fecha 24 de agosto del 2023, por medio del cual la Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao solicita la modificación del artículo primero de la Resolución Rectoral N° 289-2023-R.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119° y 121°, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 289-2023-R de fecha 15 de mayo del 2023 se resuelve, entre otros, conformar el Comité de Ecoeficiencia de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE ECOEFICIENCIA	CARGO
Director(a) de la Dirección General de Administración	Presidente
Director(a) de la Oficina de Secretaría General	Miembro
Director(a) de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
Director(a) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	Miembro
Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
Jefe(a) de la Unidad de Abastecimiento	Miembro
Jefe(a) de la Unidad de Tesorería	Miembro
Jefe(a) de la Unidad de Contabilidad	Miembro
Jefe(a) de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Miembro
Jefe(a) de la Unidad de Servicios Generales	Miembro

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora General de Administración informa que “mediante Acta de Reunión N°001-2023-CE/UNAC del Comité de Ecoeficiencia de la UNAC, suscrito el 08 de junio del 2023, los miembros del Comité acuerdan en la Actividad 7, actualizar y/o modificar la Resolución Rectoral N°289-2023-R, encargando a la Presidenta del Comité hacer los trámites para su reconfirmación con el ingreso de los siguientes funcionarios: Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información. Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales. En ese sentido, solicito la modificación del artículo primero de la Resolución Rectoral N°289-2023-R”;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N° 1160-2023-OAJ de fecha 06 de setiembre del 2023, en relación al Oficio N° 993-2023-DIGA/UNAC de la Dirección General de Administración, evaluados los actuados, a mérito de la documentación sustentatoria y considerando lo establecido en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM que aprueba las DISPOSICIONES PARA LA GESTIÓN DE LA ECOEFICIENCIA EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; informa que mediante “Con la RESOLUCIÓN RECTORAL No 289-2023-R de fecha 15/05/23 se conforma el Comité de Ecoeficiencia de la UNAC teniendo como base legal lo regulado en el D. S N° 009-2009-MINAM y su modificatoria; los cuales actualmente han sido derogados por el DECRETO SUPREMO No 016-2021-MINAM que aprueba las DISPOSICIONES PARA LA GESTIÓN DE LA ECOEFICIENCIA EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”; en ese sentido informa que “La Dirección General de Administración en su OFICIO N° 993-2023-DIGA-UNAC adjunta el Acta de Reunión N°001-2023-CE/UNAC del Comité de Ecoeficiencia de la UNAC, suscrito el 08 de junio del 2023, los miembros del Comité acuerdan en la Actividad 7, actualizar y/o modificar la Resolución Rectoral N°289-2023-R, encargando a la Presidenta del Comité hacer los trámites para su re conformación con el ingreso de los siguientes funcionarios: el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales”; en razón de lo cual es de opinión que procede “MODIFICAR el artículo primero del Resolución N° 289-2023-R, aprobando RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ECOEFICIENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 993-2023-DIGA/UNAC de fecha 24 de agosto del 2023; al Informe Legal N° 1160-2023-OAJ de fecha 06 de setiembre del 2023; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119° y 121° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR**, la Resolución N° 289-2023-R de fecha 15 de mayo del 2023, sólo en el extremo correspondiente a Resolutivo 1° quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución, re conformando el COMITÉ DE ECOEFICIENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO conforme a la propuesta remitida por la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Callao y el Informe Legal N° 1160-2023-OAJ según el siguiente detalle:

COMITÉ DE ECOEFICIENCIA	CARGO
Director(a) de la Dirección General de Administración	Presidente
Director(a) de la Oficina de Secretaría General	Miembro
Decano(a) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales	Miembro
Director(a) de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
Jefe(a) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	Miembro
Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Jefe(a) de la Oficina de Tecnología de la Información	Miembro
Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
Jefe(a) de la Unidad de Abastecimiento	Miembro
Jefe(a) de la Unidad de Tesorería	Miembro
Jefe(a) de la Unidad de Contabilidad	Miembro
Jefe(a) de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Miembro
Jefe(a) de la Unidad de Servicios Generales	Miembro



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General


“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- 2° **PUBLICAR** la presente resolución en el portal WEB institucional.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, dependencias académicas – administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E, Archivo